

HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ EN LIQUIDACIÓN

CIRCULAR No. L-01-2013
05 DE JULIO DE 2013

DE: NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., sociedad liquidadora del HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ EN LIQUIDACIÓN

PARA: CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DE LA FUNDACIÓN

FECHA: 5 DE JULIO DE 2013

1.- Que la Junta Directiva del HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ, en sesión del 21 de mayo de 2013, tal y como consta en el Acta No. 15, decidió disponer la disolución y consecuente liquidación de la Fundación, cuya naturaleza corresponde a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro del tipo de las Fundaciones de Utilidad Común, de beneficio social en el área de la salud. En consecuencia, para todos los efectos legales, se empleará la razón social HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ EN LIQUIDACIÓN.

2.- Que la disolución y liquidación del HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ fue autorizada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante Resolución No. 87629 del 28 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Departamental No. 19646 de la misma fecha.

3.- Que la Junta Directiva designó como Liquidador, mediante Acta No. 17 del 25 de junio de 2013, a la sociedad NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., NIT 900.302.654-8, por lo que en su condición de sociedad liquidadora, tiene las funciones de Representación Legal del HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ EN LIQUIDACIÓN.

4.- Que según el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación, para la liquidación se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 58 del Decreto 1088 de 1991, que a su vez remite al Código de Comercio y, en lo no previsto, se aplicarán las normas que aplican para la liquidación de fundaciones sin ánimo de lucro.

5.- Que el artículo 222 del Código de Comercio dispone que disuelta la persona jurídica, se procederá de inmediato a su liquidación y que no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará

HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ EN LIQUIDACIÓN

**CIRCULAR No. L-01-2013
05 DE JULIO DE 2013**

su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación.

6.- En consecuencia, a partir de la fecha de la publicación del presente aviso, ningún contratista de prestación de servicios o proveedor de la Fundación, podrá seguir prestando sus servicios o suministrando bienes directamente relacionados con la prestación del servicio de salud.

7.- Que según Convenio Interadministrativo de Operación No. 111-2013, suscrito el 31 de mayo de 2013 entre el Municipio de Apartadó y la IPS UNIVERSITARIA, la prestación del servicio de salud correrá por cuenta de esta última, quien deberá disponer para el efecto todos los recursos humanos, operativos y administrativos que sean necesarios para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Apartadó.

En consecuencia, el HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APATADÓ EN LIQUIDACIÓN no reconocerá a partir de la fecha, la prestación de servicios o de suministros por parte de los contratistas o proveedores.



FELIPE NEGRET MOSQUERA

Representante Legal de Negret Abogados & Consultores S.A.S., obrando únicamente como sociedad liquidadora del HOSPITAL REGIONAL DE URABÁ DE APARTADÓ EN LIQUIDACIÓN